



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

53049

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-00879-2015

No. Folios: 1

Fecha: 2015-02-06 02:09:38 PM

53049

Señora

MAYRA ALEJANDRA SERRANO TORRES

Tender & Contracts Analyst, Licitaciones BD Diagnostics

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA

mayira_serrano@db.com

Bogotá

RESPUESTA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2015.

Respetada señora Mayra

En respuesta al correo electrónico enviado el día 03 de Febrero de 2015 a las 02:14 p.m., le manifiesto que:

PRIMERA PREGUNTA

1. "...Gentilmente solicitamos nos aclaren como se presentara oferta para los ítems 36, 49, 182, 183, 357, 358 y 359 ya que estos quedaron en el grupo soluciones y reactivos pero son ítems que requieren en apoyo tecnológico?..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de cancerología ESE, le informa que se surtió la adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrataciones.

SEGUNDA PREGUNTA

2. Adicionalmente queremos informar a Ustedes que, en razón de decisiones de la DIAN y de las normas jurídicas aplicables, los Items 1, 12 y 226 del grupo No. 1 que serán adquiridos por parte del Instituto estarán gravados con IVA. El incremento de precios autorizado es del 3% el cual debe ser revisado, dado que, con independencia de quien gane el proceso de selección, el oferente y/o contratista deberá, en aplicación del régimen arancelario e impositivo, cobrar con IVA esos productos. Quizás algunos oferentes, por diferentes razones, no estén haciendo explícita esa circunstancia en sus ofertas comerciales; pero es previsible que en breve se vean precisados a acatar las normas jurídicas en este punto y a empezar a cobrar IVA de todas maneras (generando, en cualquier caso, necesidad de restablecer el equilibrio económico y/o de ajustar el contrato de manera sobreviniente). Lo que respetuosamente recomendamos es que la entidad determine, a la luz de las normas aplicables (que se presumen conocidas) que estos productos están gravados con IVA y que - tanto si un oferente incluye el IVA en su propuesta, como si no - ese impuesto se generará de todas maneras al momento de facturar. Debe tenerse en cuenta que las ofertas que serán objeto de comparación se refieren a unos mismos productos; y que no es posible, desde el punto de vista de las normas jurídicas Colombianas,

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111

www.cancer.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

NIT: 899.999.092 - 7



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

que los ofrecidos por unos determinados proponentes estén exentos de IVA, y que los ofrecidos por otros proponentes sí estén gravados con ese impuesto. Se trata de unos mismos productos, y de unas mismas normas tributarias: son productos idénticos o análogos, y se trata de unas mismas normas de aranceles y de un mismo Estatuto Tributario. Si algún proponente no incluye el IVA, se verá precisado el Instituto a la reclamación o ajuste correspondiente más adelante. Para hacer comparables las propuestas, los pliegos deberían aclararse, tomando como punto de referencia únicamente el valor antes de IVA; y con el fin de garantizar la adecuada suficiencia presupuestal, debería asegurarse que existan dineros suficientes para pagar ese impuesto en cuanto sea facturado.

Dada la realidad normativa vigente, lo que la entidad estatal debe es crear unas condiciones que hagan comparables las propuestas, y además incluir en su estimación presupuestal lo relacionado con el IVA que, de todas maneras, se generará..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, da estricto cumplimiento a toda la normatividad en el caso que nos ocupa, específicamente en lo referente a normas tributarias.

Todos los colombianos y extranjeros que realicen negocios con nacionales, están obligados a dar estricto cumplimiento a la normatividad colombiana y en particular al Estatuto Tributario. Cada proveedor debe realizar su oferta de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Tributario, es decir, si el bien o servicio está gravado con el IVA debe incluirlo en su propuesta económica.

En los términos de referencia, en el numeral séptimo, información del formato único de cotización se señala claramente que el proveedor debe indicar el valor unitario y el valor del IVA, en caso que el producto este gravado, así mismo se señala que el valor total de la oferta corresponde a la casilla subtotal (cantidad por precio) MAS la casilla del IVA.

De otra parte, en el punto 13 de los términos se señala claramente que "para la presente convocatoria deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta el IVA (si lo hay). ***Si no se indicare, se entenderá como incluido en el, valor total***". El Instituto no aceptara correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

En consecuencia de lo anterior, es responsabilidad de cada proveedor dar cumplimiento al tema del IVA de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario

TERCERA PREGUNTA

3. Gentilmente solicito no aclaren las siguiente cláusula de la minuta del contrato



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

- a. Cláusula Primera dicen: "Certificado de Calidad de los bienes adquiridos que a ello hubiere lugar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2' del Decreto Ley 679 de 1994" El Decreto 679 de 1994 está derogado, por esta razón solicitamos nos aclare el INC, cual es su requerimiento en cuanto a esta materia dado que la minuta del contrato contiene una remisión a una norma derogada. BD está dispuesta a cumplir con cualquier exigencia de calidad; pero necesitamos saber de antemano qué documentación es la que espera recibir el INC, dado que (i) está derogado el D 679/94 y (ii) que no se aplica a esta contratación el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80/93.
- b. En ese mismo párrafo nos dicen que debemos acreditar la importación legal de los productos. Se dice que el contratista "presentará las licencias que amparen su importación". Becton Dickinson cuenta con las declaraciones de importación. Este documento cumple con lo requerido cuando hace referencia a las licencias de importación..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de cancerología ESE, le manifiesta que se surtió la adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrataciones.

Atentamente.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General (E)

Reviso: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras

Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

SGGAF/JJPA/GC/YACA/Carolina L.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

